## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo URB/072-2023 Cerro Colorado Sector B, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 2 8 JUL 2023

R. EX. N° \_\_\_\_\_1625

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *Cerro Colorado Sector B, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, presentada por la Cooperativa de Pescadores y Buzos Artesanales Raúl Marín Balmaceda, C.I. SUBPESCA Nº 4621 de fecha 08 de junio de 2023; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. Nº DN-02388/2023, de fecha 07 de junio de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 072/2023, de fecha 30 de junio de 2023; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 336 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento Nº 1875 de 2017, del Ministerio de Defensa Nacional.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, la Cooperativa de Pescadores y Buzos Artesanales Raúl Marín Balmaceda, mediante ingreso citado en visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *Cerro Colorado Sector B, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (URB) Nº 072/2023, la División de Administración Pesquera recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

## RESUELVO:

1.- Autorízase a la Cooperativa de Pescadores y Buzos Artesanales Raúl Marín Balmaceda, R.U.T. Nº 65.217.171-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 97250, de fecha 31 de marzo de 2023, con domicilio en Avenida Las Guaitecas, Localidad de Puerto Raúl Marín Balmaceda, Puerto Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y casilla de correo electrónico <u>riveravargas.rmb@gmail.com</u>, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Cerro Colorado Sector B, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, individualizada en el artículo 1º Nº 7) del Decreto Exento Nº 336 de 2003, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.– La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

NLI/BCT

DE PESCA ACUICULTURA

SUBROGANTE

PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)